

REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.

Leydo.

TOMO XXII.

CUZCO, ABRIL 26 DE 1870.

NUM. 23.

MINISTERIO DE RELACIONES

EXTERIORES.

LEGACION DE BOLIVIA EN EL PERU.

Lima, Marzo 29 de 1870.

Señor Ministro:

Estimo de mi deber llamar la atención de V. E. a la penosa impresión que han causado las últimas medidas del Gabinete relativas al embarque de un "Regimiento de Caballería" y de un "Batallón de Infantería" con dirección a Islay. En los momentos en que los excesos de frontera que se atribuyen a un General Boliviano, van a autorizar una reclamación para el Gobierno de V. E., esas medidas, estimadas de gravedad por algunos, han dado lugar para que en esta capital y en el Callao se insinúe la existencia de otros preparativos bélicos y para augurar un rompimiento próximo entre Bolivia y el Perú.

Lamento esa impresión que puede causar alarmas al comercio, y con la confianza de que no se alterarán las buenas relaciones existentes, declaro ante V. E. con franqueza que la legación no debe encontrar objeto hostil en ese movimiento de tropas, por que no existen motivos para que el Perú aliste sus armas, cuando la Diplomacia no ha iniciado aun sus demandas. Además, sabe V. E. que hasta para el evento de que ellas fuesen hechas sin otros medios de avenimiento que establecen los Tratados vigentes, para evitar el deplorable y estéril extremo de la guerra entre el Perú y Bolivia.

Tampoco puedo presumir que sea un propósito para el ilustrado Gobierno de V. E. establecer un cuerpo de "Ejército de observación" inmediato a las fronteras, al mismo tiempo que instruye a su representante en La-Paz para abrir negociaciones, porque no debe esperarse que, en su circunspección, comience a crear él mismo dificultades que serian insuperables para un pueblo y Gobierno amigos del Perú, pero, altivos de su dignidad y celozos de su honor.

Sin embargo, con las nobles miras de alejar todo motivo de duda y de facilitar el arreglo por la discusión y el avenimiento, bajo los auspicios de la honorabilidad común, y de tranquilizar al comercio de ambos países, que sería sometido por la guerra a una situación angustiosa, me permito dirigir a V. E. este Despacho esperando que las explicaciones que él motive sean satisfactorias para la tranquilidad de las dos Repúblicas, y para alejar de Bolivia hasta la sospecha que tendiese a persuadirla, de que se pretenda hacer *presión armada* a su libertad durante la negociación, para decidirla a dar satisfacciones que no ha negado, y que no se negara tampoco si su deber le prescribe darlas, pe-

ro, que Bolivia no dará nunca, como no las daría el Perú, sino fuesen conciliables hasta en los accidentes, con el honor nacional.

Me prometo que V. E. sepa apreciar el objeto de este Despacho, en toda su importancia, y que quiera agregar a sus términos la mas perfecta expresión de mi respeto y consideraciones.

J. de la Cruz Benavente.

Al Excmo Sr. D. Mariano Dorado, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DEL PERU

Lima, Abril 1^o de 1870.

N.º 13.

Señor Ministro.

He tenido el honor de recibir la muy estimable nota de V. E. fecha 29 del mes pasado, en que se sirve manifestarme la penosa impresión que le ha causado saber la movilidad de algunas fuerzas del ejército hacia el Sur de la República. Cree V. E. que esa medida en circunstancias de haberse cometido algunos excesos en la frontera por un general de Bolivia, a consecuencia de lo cual vá a entablarse una reclamación por el gobierno del Perú, ha dado lugar a que en esta Capital y en el Callao se insinúe la existencia de preparativos bélicos que auguran un rompimiento próximo entre ambas naciones.

Me es sensible decir a V. E. que realmente los graves atentados cometidos por el General Antezana sobre el territorio del Perú, han llamado la atención del Gobierno de un modo serio, como celoso defensor que es de la honra y de la dignidad nacional. Así es que nuestro Encargado de Negocios en Bolivia recibirá muy pronto las instrucciones que se le han dirigido para pedir las satisfacciones é indemnizaciones que corresponden y que tenemos perfecto derecho de esperar. No duda el Gobierno del Perú que ellas sean otorgadas por el Excmo. Gobierno de Bolivia, porque tienen una alta idea de la justificación del General Melgarejo, y por que así lo exigen, la justicia, el decoro y la mútua conveniencia de ambos pueblos.

En cuanto a la movilidad de alguna parte del ejército al Sur de la República, esta es una medida de régimen interior gubernativo, que en manera alguna debe alarmar la susceptibilidad de V. E. desde que dichas fuerzas no amenazan las fronteras de Bolivia. El Gobierno de S. E. el señor General Melgarejo traslada frecuentemente su ejército del Norte al Sur de Bolivia, y al contrario: otras veces lo situa en nuestras fronteras, y, sin embargo, el Gobierno del Perú no se ha alarmado con esos procedimientos ni pedido de ellos explicación alguna, porque ha creído que esas medidas deben considerarse como actos libres de todo Gobierno que proce-

de con plena independencia en el ejercicio de sus funciones gubernativas para el régimen interior del Estado.

No está en el ánimo de S. E. el Presidente imponer al Gobierno y pueblo de Bolivia, una presión por medio de la fuerza armada, para obligarlo a dar al Perú las satisfacciones pedidas. Mas alta idea tiene de la honorabilidad del señor General Melgarejo y de sus sentimientos de justicia. S. E. cree que luego que él sepa los atentados cometidos por el General Antezana, se apresurará espontáneamente a darnos las satisfacciones pedidas. El Gobierno del Perú mide la estimación y aprecio que otros pueblos hacen de su honra y dignidad, por la alta idea que él mismo tiene de ellos.

Se ha apelado a la via diplomática para la satisfacción de nuestros agravios, y mientras en este terreno no sean agotados los esfuerzos que de comun acuerdo deben hacer los pueblos amigos para conservar la paz, no es posible acudir al extremo siempre funesto de la guerra, que solo se emplea cuando ya se ha perdido toda esperanza de alcanzar justicia.

Me persuado de que estas breves explicaciones tranquilizarán el ánimo de V. E. y de su Gobierno, y desvanecerán toda impresión desagradable que pueda haber causado la movilidad de alguna parte del ejército al Sur de la República.

Con sentimientos de la mayor consideración, tengo el honor de reiterar a V. E. mis respetos como su muy atento y obsecuente servidor.—

Mariano Dorado.

Excmo. señor Juan de la Cruz Benavente, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia.

Del Peruano num. 75, tomo 58.

MINISTERIO DE GOBIERNO,

POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

Carhuaz, Marzo 9 de 1870.

Al Señor Prefecto del Departamento.

Comisionados por US. para informar sobre las causas de la catástrofe de que ha sido víctima el pueblo de Rampacchico, nos hemos constituido hasta el mismo sitio del siniestro y examinado en cuanto nos ha sido posible, las causas de la destrucción de un pueblo que ayer mismo, no carecía ni de pan ni de hogar.

A la falda del cerro de este nombre y al S. O. de esta ciudad se hallaba situado el pueblo de Rampacchico rodeado de una vegetación propia de su altura y de su clima, ese mismo pueblo que hoy día con sus casas desplomadas, su plano grietado al grado mas incomprensible y con sus grupos de obreros esparcidos (por los morros de los cerros que cierran su circunferencia), pidiendo

el pan que les arrebató el siniestro, á la vez que horroriza y espanta, arranca la conmiseración y excita la filantropía.

Una vez constituidos sobre la cresta del cerro que limitaba al pueblo por la derecha, descendimos, al mismo plano donde fué el pueblo de Rampacchico, y sin exageración, á cada paso teníamos un hundimiento, tal es el estado grietoso del terreno y tal el declive que ha tomado todo el plano donde existía el pueblo.

Por las infinitas grietas que se notan en el suelo, todas en la dirección de S. á N. y por rajaduras que se perciben en algunas paredes que han podido resistir á la catástrofe, la comisión opina porque la causa del desplome de todo un plano que contenía un pueblo con 50 casas, y con sementeras de no poca consideración, ha sido ocasionado por un hundimiento á causa de las filtraciones de una laguna situada á la falda del cerro que le sirve de fuente, y por las de los riachuelos que descienden por la base de los cerros á derecha é izquierda.

Los daños ocasionados á los habitantes de Rampacchico, si son de poca consideración, comparados con los de Arequipa y otros pueblos que han sufrido los efectos de ese azote de la Providencia, no solo son atendidas la miseria de un pueblo indígena, ya que para estos infelices una vara de terreno constituye la fortuna de toda una familia. Cincuenta y nueve casas y una linda capilla han caído por los suelos, inutilizándose hasta sus tejados; y seiscientos habitantes entre mugeres y niños, carecen hasta de la esperanza de cosechar lo que sus padres ayer sembraron para recoger mañana.

Irremediables como son los malos efectos de un cataclismo, como el que ha afligido al pueblo de Rampacchico, esta comisión opina porque Su Señoría alcance de S. E. el Presidente de la República, los auxilios que ha menester un pueblo que llora de hambre y de frío, y que bajo los escombros de sus hogares ha perdido los utensilios de su vida pobre, pero que constituyen su principal riqueza.

Para satisfacer esas exigencias, la comisión opina porque U. S. recabe de la filantropía de S. E. el Presidente de la República, tres mil soles para que comprando un nuevo terreno de cómoda posesión topográfica, se adjudique á estos infelices, compensando así la pérdida que han sufrido.

Este es el informe de la comisión que U. S. tuvo á bien nombrar, y que cumple con evacuarlo en el tiempo que la urgencia del caso lo demanda.

Manuel Luis Torres.—Bernardino Palma.
—Peiro B. Torres.—Rafael Sánchez Díaz.—
José Manuel Ramos.

(Del Peruano N.º 71, T.º 58.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Y COMERCIO.

Lima, 24 de Marzo de 1870.

Visto el informe que precede, del Director de Rentas, y que recae en la consulta del Receptor fiscal del departamento de Arequipa, acerca del premio que debe percibir, y teniendo en consideración que, al darse el Reglamento de Receptores, se dejó en suspenso y para resolver en su oportunidad, la parte relativa á los premios que se les acordase: que por el decreto de 10 de Febrero último se llenó este vacío y se designaron los haberes que deben percibir en remuneración de su trabajo; se declara: que los premios de los Receptores se liquidarán conforme al citado decreto de 10 de Febrero, y se les abonarán desde que comenzaron á ejercer sus destinos y prestaron las fianzas á que están obligados.—Regístrese, comuníquese y publíquese. Rúbrica de S. E.—Piérola.

Lima, Febrero 25 de 1870.

Visto el anterior oficio, y teniendo en consideración que el premio de 480 soles que hoy disfrutaban los Apoderados fiscales es muy exíguo, lo que dificulta la actuación de matrículas porque la mayor parte de la cantidad señalada la emplean en bagajes y demás gastos de actuación al recorrer las Provincias, y que las personas competentes para esta clase de trabajos, por la pequeñez de la remuneración, se excusan de aceptar el cargo con grave perjuicio de los intereses fiscales: que el artículo 4.º del decreto de 1.º de Mayo de 1846 fija, por remuneración la cantidad de mil doscientos pesos ó sean novecientos sesenta soles, que ha estado en práctica en la República, sin que el de 1863 se haya podido observar por consecuencia de las transformaciones políticas que ha sufrido el país: derógase el mencionado decreto de 3 de Julio de 1863; y se dispone que los Apoderados fiscales gozarán como premio de actuación, la cantidad de mil soles, con más el 6 por 100 en el exceso que o tengan sobre la matrícula precedente.—Comuníquese, publíquese y regístrese.

Rúbrica de S. E.—Piérola.

Lima, Marzo 5 de 1870.

Vistas las razones expuestas por la Dirección de Contabilidad General y Crédito que se hallan consignadas en el oficio que precede en virtud de las cuales manifiesta los motivos que han impedido desde Enero del presente año, la observancia del Reglamento orgánico de Contabilidad General, dictado el 2 de Agosto del año próximo pasado y teniendo en consideración que el Supremo decreto de 31 de Diciembre siguiente del que se hace referencia, altera completamente el sistema de contabilidad establecido, y cuya observancia ha estado en práctica desde la fecha de su publicación: que las consideraciones en que se funda el Supremo decreto de 31 de Diciembre carecen de fuerza y destruyen completamente el plan que el Supremo Gobierno se propuso al dictar el Reglamento de 2 de Agosto, resultando de un prolijo y esmerado estudio empujado sobre la materia como destinado á servir de base del sistema de contabilidad más completo al que debían sujetarse todas las oficinas fiscales, previa las órdenes que la Dirección General del ramo debería impartirles, en cumplimiento de las atribuciones que le son propias: derógase el Supremo decreto de 31 de Diciembre último dejando en todo su vigor y fuerza el que se expidió el 2 de Agosto del citado año; en su consecuencia las cajas fiscales llevarán sus cuentas en el orden prescrito en el Reglamento orgánico á que dicho decreto se refiere, cuidando de llenar de una manera cumplida y bajo la más severa responsabilidad, todas las disposiciones en él contenidas: y que la Sección de marina de la Dirección de Contabilidad General que por el decreto de 31 de Diciembre se incorporó á la caja fiscal de Callao, vuelva á ejercer sus funciones en el mismo orden que se hallaba antes de la expedición del supremo decreto citado.

Pase á la Dirección de Contabilidad General para que dicte las órdenes convenientes, dirigidas al exacto cumplimiento de esta resolución. Rúbrica de S. E.—Piérola.

(Del Peruano N.º 71, T.º 58.)

DEPARTAMENTAL.

Razon de las causas civiles que siguen en el juzgado de 1.ª Instancia del Señor D. D. José Anselmo Alosilla, correspondiente al mes de Febrero pasado, bajo la actuación del Escribano que suscribe.

1. La Fábrica de la Santa Iglesia Catedral con Da. Mercedes Salazar. Iniciada en 6 de Febrero de 1855. Escribano que actúa

Mariano Cavallero. Sobre cobro de cantidad de pesos. En estado de que se proceda á la tasación de la casa especialmente hipotecada al crédito que se persigue por el tasador nombrado. En jiro.

2. La misma fábrica de la Santa Iglesia Catedral con D. Diego Marquina. Iniciada en 2 de Setiembre de 1858. Escribano que actúa id. Sobre suspensión de obra nueva en una casa. Pedidos autos para expedirse la resolución conveniente, y en el día subsanándose algunas faltas notadas por el juzgado. En jiro.

3. D. Juan M. Vidagurín con el D. D. José Gomes Loaiza. Iniciada en 7 de Setiembre de 1858. Escribano que actúa id. Sobre deslinde de la hacienda San Juan de Vello y otros nombres. Pende ante el Superior Tribunal en grado de apelación. En jiro.

4. D. Narciso Andrade á nombre de los Siancas con el D. D. Rafino Obitas. Iniciada en 13 de Noviembre de 1858. Escribano que actúa id. Sobre el derecho á la posesión de la capellanía impuesta en la hacienda de Vicho. Así mismo pende ante el Superior Tribunal en grado de apelación. En jiro.

5. D. José L. Calvo con los herederos de D. Federico Peralta. Iniciada en 17 de Noviembre de 1858. Escribano que actúa id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En estado de resolverse y en el día en estado de que el Escribano D. Gregorio Moreno ministre copia certificada de la tasación practicada de la hacienda ó fundo especialmente hipotecado al crédito. En jiro.

6. Da. Rosa Arregui con D. Manuel T. Escalante. Iniciada en 11 de Octubre de 1860. Escribano que actúa id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En estado de resolverse y con las diligencias practicadas á las partes del decreto de prevención en el día en despacho. En jiro.

7. D. Mariano L. Velasco con D. Toribio Bravo. Iniciada en 25 de Junio de 1861. Escribano que actúa id. Sobre cobro de cantidad de pesos. Notificadas las partes de la resolución de 25 de Octubre último se halla el expediente en poder del actor para que haga uso de su derecho. En jiro.

8. Los indígenas Mariano Chaparro y Estevan Roque. Iniciada en 24 de 1865. Escribano que actúa id. Sobre deslinde de las tierras de Consachapi y otros nombres. En estado de que la parte de Chaparro, exhiba los instrumentos que corren en el primer cuaderno, con cuyo objeto se le ha notificado el 7 del que rije á su apoderado Dr. Salgado. En jiro.

9. D. D. Romualdo Galdo y hermanos. Iniciada en 3 de Mayo de 1867. Escribano que actúa id. Sobre que se le declare por intestado á su hijo o hermano D. José A. Galdo. Los autos se hallan en poder de la parte después de haberse declarado por intestado al citado Cura. Paralizada en poder la parte.

10. B. D. Mariano Aparicio con el D. D. Mariano Silva Laguna. Iniciada en 26 de Agosto de 1867. Escribano que actúa id. Sobre formación del consejo de familia para nombrar guardador de unas menores. Resuelta la causa, en estado de remitirse al Superior Tribunal en virtud de haber apelado el Dr. Laguna de la resolución. En jiro.

11. D. Valentín Galdo con el D. D. Romualdo Galdo y hermanos. Iniciada en 28 de Agosto de 1867. Escribano que actúa id. Sobre que se declare por hijo natural del finado D. D. José Antonio Galdo. Pedidos autos para la resolución conveniente y en el día en poder de la parte para que pida lo conveniente. Paralizada en poder de la parte.

12. Da. Cecilia Arredondo con los herederos de Da. Cecilia Guevara. Iniciada en 16 de 1867. Escribano que actúa id. Sobre restitución de unos terrenos. Pedidos autos en poder de la parte de Arredondo.

13. D. Luis Pumayalli con D. Francisco Lobos. Iniciada en 17 de Setiembre de 1867. Escribano que actúa id. Sobre cobro de cantidad de pesos. Después de haberse entregado la casa embargada al nuevo depositario nombrado por el ejecutante en el día se hallan los

autos en poder de este para que pida lo que convenga. En jiro.

14. B. D. José A. Silva con M. V. Silva. Iniciada en 18 de Setiembre de 1867. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En estado de embargarse la hacienda especialmente hipotecada al crédito, y en el día en poder del actor. Paralizada en poder del B. Silva.

15. B. D. Mariano L. Gamarra con D. José M. Galdos. Iniciada en 30 de Enero de 1868. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. Se aguarda la devolución del despacho librado á Urubamba en 30 de Diciembre último para la notificación á Galdos del decreto de autos para resolver. En jiro.

16. D. Bruno Bolivar con D. Mariano E. Escalante. Iniciada en 16 de Marzo de 1868. Escribano que actua id. Sobre liquidación de cuentas. En estado de que Escalante y Bolivar comparezcan dentro de 20 días á reconocer mutuamente sus documentos. En jiro.

17. D. Ildefonso Arellano con D. Cosme Pezo. Iniciada en 18 de Marzo de 1868. Sobre cobro de cantidad de pesos. Se aguarda la devolución de un despacho librado á Tinta para la notificación á Pezo de un auto en 25 de Octubre último. En jiro.

18. D. Pablo Herrera con el Reverendo Guardian de San Francisco. Iniciada en 15 de Julio de 1868. Escribano que actua id. Sobre el derecho á la posesion de la hacienda de Chiquimayo. Está mandado que el Reverendo Guardian exhiba el libro de entradas y salidas, y se le ha notificado para que lo realice dentro de segundo día. En jiro.

19. B. D. Mariano L. Gamarra con Da. Juana Sarmiento. Iniciada en 8 de Octubre de 1868. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En 26 del que rije se le ha citado de remate á la ejecutada. En jiro.

20. D. Francisco Aragon con el Presbítero D. Manuel Castilla. Iniciada en 2 de Junio de 1869. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. Se halla en estado de notificarse á las partes el decreto de prevencion espedido por el juzgado. En jiro.

21. Da. Maria Ignacia Ferro con D. Mariano Ignacio Ferro. Iniciada en 13 de Junio de 1869. Escribano que actua id. Sobre exhibicion de un expediente. En despacho con el recurso de contestacion al traslado presentado por Da. Maria á la modificación solicitada por la otra parte de un auto. En jiro.

22. D. Pedro Sahuaraura con D. Juan B. Cáceres. Iniciada en 9 de Febrero de 1870. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En estado de dictarse el auto de solvendo y hoy 22 del que rije se ha remitido el expediente al Superior Tribunal en consulta. En jiro.

Yo el infrascripto Escribano certifico: que en el Juzgado á que corresponde la precedente razon no tengo mas causas civiles que las contenidas en ella.

Cuzco, 28 de Febrero de 1870.

Mariano Cavallero. V.º B.º Aiosilla.

Razon de las causas civiles pendientes en el juzgado que despacha el Señor D. D. José L. Figueroa Loaiza correspondiente al mes de Febrero, bajo la actuacion del Escribano que suscribe.

B. D. Juan Rivera Hermoza con D. Felipe Neri Fano. Sobre declaratoria de intestado á D. Toribio Fano. Iniciada en 5 de Junio de 1860. Sumaria. En estado de hacerse saber á Fano, que se halla ausente, el auto que declara sin lugar la excepcion de abandono que propuso. En jiro.

Da. Melchora Alfaro con Da. Joaquina Noriega. Sobre cumplimiento de promesa de venta. Iniciada en 7 de Abril de 1864. Coactiva. En 23 de Febrero, se ha mandado que á la segunda se la aprèmie en la cárcel por no haber cumplido con la sentencia en el término de la ley. En jiro.

D. Nicolas Calderon con D. Damian Campana. Sobre comprobacion de un testamento. Iniciada en 10 de Abril de 1864. Sumaria. En 26 de Febrero se ha corrido traslado al apoderado del segundo de un artículo que ha incidido del abandono. En jiro.

Da. Manuela Villaviscencio con D. Honorato Peralta y hermanos. Sobre cobro de cantidad de pesos. Iniciada en 26 de Setiembre de 1865. Ordinaria. En 17 de Febrero se ha ordenado que el actuario certifique si el término de prueba está ó no vencido. En jiro.

Da. Ignacia Ferro con D. Joaquin Bejar Esquivel. Sobre cobro de cantidad de pesos. Iniciada en 28 de Setiembre de 1865. Ejecutiva. En 23 de Febrero se ha corrido traslado á la madre del ejecutado de una indicacion de la actora. En jiro.

D. Francisco Velazco con D. Juan A. Salas. Sobre cobro de cantidad de pesos. Iniciada en 9 de Junio de 1866 Ordinaria. En estado de hacerse saber al ejecutante, que esta ausente, el auto que anula todo lo obrado por falta de citacion á los deudores. En jiro.

Da. Adela B. Parata con sus coherederos. Sobre division y particion de bienes. Iniciada en 5 de Setiembre de 1865. Ejecutiva. En 25 de Febrero se ha corrido traslado á la primera de la exhibicion de su hermano D. Honorato relativa á la tacha al perito partidor. En jiro.

Da. Cristina Zamalloa con Da. Agueda Alvarez. Sobre cumplimiento de promesa de venta. Iniciada en 8 de Junio de 1867. Ordinaria. En 16 de Febrero se ha mandado la subsanacion de unas diligencias y ademas que el Escribano actuario informe acerca del paradero del actor. En jiro.

D. D. Justo Vizcarra con D. Pedro M. Alosilla. Sobre cobro de cantidad de pesos. Iniciada en 13 de Junio de 1867. Ejecutiva. En 4 de Febrero se ha vuelto á exhortar al juez de paz de Huira para la tasacion del fundo embargado. En jiro.

El Rector de San Antonio con el B. D. Mariano Adrian Corrales. Sobre cobro de cantidad de pesos. Iniciada en 5 de Octubre de 1867. Ejecutiva. Para la notificacion del auto que declara sin lugar la declinatoria al B. Corrales se exhortó al juez de paz de Sicuani en 3 de Junio de 1868. Paralizada por no haberse devuelto el exhorto.

D. Carlos Lechuga con D. Fernando Avellaneda. Sobre cobro de cantidad de pesos. Iniciada en 17 de Julio de 1868. Ejecutiva. En 13 de Febrero se ha mandado se trave embargo en los bienes del ejecutado. En jiro.

D. Francisco Lovon con el Presbítero D. José M. Espejo. Sobre cobro de cantidad de pesos. Ejecutiva. En estado de pronunciarse sentencia se ha dado el decreto de prevencion por haber variado el personal del juzgado. Paralizada por ausencia del ejecutado.

D. Cosme Lizaraso con Da. Patricia Cárdenas, sobre declaracion de intestada á Florentina Cárdenas. Iniciada en 14 de Noviembre de 1868. Sumaria. Se halla en estado de librarse resolucion definitiva. En jiro.

Da. Rosa Pujzon y su hermano D. Andres Pujzon. Sobre declaracion de intestada á Da. Gabriela Estrada de Cervero. Iniciada en 16 de Noviembre de 1868. Sumaria. Concluidas todas las diligencias prevenidas para los juicios de intestada se ha dado traslado al 2.º y al Ajente Fiscal en 23 de Febrero. En jiro.

D. Francisco Lobon con D. Dionisio Canal y hermanos. Sobre deslinde de su finca Cechayooc. Iniciada en 24 de Febrero de 1869. Sumaria. En 23 de Febrero se ha oficialo á la Prefectura para que á los demandados se les ponga guardias mientras exhiban unos documentos. En jiro.

D. D. Justo Vizcarra con el B. D. Mariano P. Guerra. Sobre despojo de unas punas. Iniciada en 21 de Mayo de 1869. Sumaria. En 18 de Diciembre se ha resuelto la oposicion del segundo relativa á que no se reciba á prueba la tacha á sus testigos. Paralizada por ausencia de Guevara.

D. Narciso Llave y D. Toribio Pacheco. Sobre dejacion y entrega de una casa. Inicia-

da en 26 de Julio de 1869. Ordinaria. En 17 de Febrero se ha corrido traslado al actor para réplica. En jiro.

D. Bruno Bolivar con D. Ignacio Palomino. Sobre cobro de cantidad de pesos. Iniciada en 26 de Julio de 1869. Ordinaria. En 25 de Febrero se ha mandado que el Escribano Cazanova que fué el primer actuario informe ó amplie el que tiene emitido. En jiro.

Da. Sebastiana Soto con D. Martin Apasa. Sobre cobro de cantidad de pesos. Iniciada en 21 de Agosto de 1869. Ordinaria. En la fecha de su iniciacion se corrió traslado al demandado y se libró despacho para su notificacion al juez de paz de Pichigua. Paralizada por no haberse devuelto el despacho.

El Señor Canónigo D. Pedro J. Vizcarra con el Señor Garate. Sobre exhibicion de un expediente. Iniciada en 8 de Octubre de 1869. Sobre cobro de cantidad de pesos. Sumaria. En 24 de Febrero se ha denegado á la apelacion que ha interpuesto el demandado de un auto de mera sustanciacion. En jiro.

Da. Felipa Mendoza con el Cura B. D. Luis B. Parellon. Sobre recusacion al juez Señor Galdo. Iniciada en 16 de Noviembre de 1869. Artículo. En 25 de Febrero se ha pedido informe al Escribano actuario sobre si se halla en estado de resolverse segun asegura el segundo. En jiro.

La del B. D. Serapio Calderon con D. Gregorio Amanza. Sobre rebaja del cánon de una finca. Iniciada en 26 de Noviembre de 1869. Ordinaria. En la fecha en que se inició se libró despacho al pueblo de Yanaoca para que el traslado se le haga saber al segundo. En jiro.

D. José Turner con D. Juan Escobedo. Sobre devolución de unos terrenos y sus arrendamientos. Iniciada en 1.º de Diciembre de 1869. En 3 de Febrero del año que rije se ha corrido traslado á Turner del artículo de toria propuesta por el demandado. Paralizada por ausencia del actor.

D. D. Mariano Garcia con D. Erasmo Morante. Sobre cobro de cantidad de pesos. Iniciada en 23 de Febrero se ha librado el respectivo decreto de sustanciacion, y se ha ordenado que el actor y reo comparezcan en el juzgado a juicio de conciliacion. En jiro.

El Escribano que suscribe certifica: que bajo su actuacion se cursan las causas insertas.

Cuzco, 5 de Marzo de 1870.

Gregorio Moreno. V.º B.º Loaiza.

Razon de las causas civiles pendientes en el juzgado que sirve el Señor D. D. José Luis Figueroa Loaiza, correspondiente al mes de Febrero, bajo la actuacion del Escribano que suscribe.

1. Da. Casimira Navarro é hijos con los herederos de Da. Cecilia Guevara. Iniciada en 19 de Setiembre de 1854. Escribano que actua Mariano Cavallero. Sobre el derecho á la posesion de una casa. Pedidos autos para la resolucion correspondiente, y en el día en poder de la Navarro para que pida lo conveniente. En poder de la parte para que pida lo que convenga.

2. D. José Calisto Gonzales con el Sr. Vocal D. D. José Conrado Calderon. Iniciada en 23 de Setiembre de 1854. Escribano que actua id. Sobre exhibicion de un documento. Pedidos autos en poder de la parte de Gonzales, desde el 25 de Octubre de 1867. Paralizada en poder de la parte actora.

3. D. Narciso Pinelo con D. Francisco Bornás. Iniciada en 27 de Febrero de 1855. Escribano actuario id. Sobre que se le confiera mision en posesion de una casa. En 20 de Enero de 1868 se resolvió la causa, y no se le ha notificado á Bornás por hallarse ausente fuera de la Ciudad. Paralizada por ausencia de la parte.

4. El Canónigo D. Mauricio Collado con Da. Maria Ana Centeno. Iniciada en 30 de Setiembre de 1855. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En estado de expedirse el mandamiento de em-

bargo en forma contra la casa especialmente hipotecada. Paralizada por abandono de la parte.

5. El Rector del Colegio de Ciencias con Da. Paula Bejar. Iniciada en 26 de Abril de 1856. Escribano que actua id. Sobre rebaja del cánón de la hacienda Parpay. Está mandado que las partes procedan á una liquidacion de cuentas. Paralizada por abandono de la parte.

6. Da. Rita Cárdenas con D. Bruno Bolivar. Iniciada en 26 de Abril de 1856. Escribano actuario id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En estado de que el Agrimensor D. D. Manuel E. Vizcarra acepte el nombramiento de tasador dirimente hecho por el juzgado, por haber resultado desacuerdo en las tasaciones practicadas. En jiro.

7. Da. Venancia Carazas con Da. Juana Medina. Iniciada en 13 de Noviembre de 1858. Escribano que actua id. Sobre la entrega de una tienda de comercio. Devueltos los autos del Superior Tribunal con el auto confirmatorio, en poder de la parte de Carazas para que pida lo que convenga. Paralizada en poder de la parte.

8. Da. Maria Manuela Farfan con los herederos de D. Federico Peralta. Iniciada en 14 de Noviembre de 1858. Escribano que actua id. Sobre que al menor Juan Bautista se le declare por hijo natural del finado D. Federico Peralta. En estado de expedirse la respectiva resolucion. En jiro.

9. Da. Rosa Arregui con con D. Manuel Tomas Escalanté. Iniciada en 11 de Julio de 1860. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En estado de que las partes procedan á una liquidacion de cuentas. Paralizada en poder de la actora.

10. D. Francisco y D. Mariano Raurau con D. Blas Barrientos. Iniciada en 12 de Abril de 1862. Escribano actuario id. Sobre el derecho á unos terrenos. En 20 de Octubre de 1867 se resolvió la causa definitivamente, y no se le ha notificado á Barrientos por hallarse ausente fuera de la ciudad. Paralizada por ausencia de una de las partes.

11. Da. Luisa Lesama con D. Ignacio Nuñez. Iniciada en 5 de Mayo de 1862. Escribano que actua id. Sobre cancelacion de una finca. Pedidos autos en estado de resolverse, y no se le ha notificado á Nuñez por hallarse ausente fuera de la ciudad. Paralizada por ausencia de una de las partes.

12. D. Marcos Pezo Gutierrez con D. Juan Bautista Salazar. Iniciada en 21 de Enero de 1863. Escribano que actua id. Sobre que se le declare por hijo natural del finado D. D. Justo Pastor del Pezo. En 18 de Noviembre se resolvió la causa, y no se le ha notificado á Gutierrez por hallarse ausente fuera de la ciudad, sin saberse de su paradero. Paralizada por ausencia del actor.

13. D. Estevan Camacho con Da. Juana Sarmiento. Iniciada en 11 de Julio de 1863. Escribano que actua id. Sobre liquidacion de cuentas. En estado de notificarse á Da. Juana Sarmiento la sentencia pronunciada en 14 de Diciembre último. En jiro.

14. D. Julian Medrano con el Religioso Fray Juan Medrano. Iniciada en 11 de Junio de 1864. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. Pende el expediente ante el Superior Tribunal en grado de apelacion. En jiro.

15. D. Romualdo Gámarra con Da. Maria Perez Lechuga. Iniciada en 22 de Junio de 1864. Escribano que actua id. Sobre rendicion de cuentas. Pedidos autos para resolver lo principal en poder de la parte de Gámarra. Paralizada en poder de la parte.

16. D. Bruno Bolivar con el D. D. Mariano Orihuela. Iniciada en 23 de Junio de 1864. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En estado de que las partes procedan á practicar previamente una liquidacion de cuentas. Paralizada en poder del actor.

17. D. José Manzaneda con el Religioso Fray Miguel Rivera. Iniciada en 27 de Octubre de 1864. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En des-

pacho para expedirse la resolucion que convenga. En jiro.

18. Da. Petrona Pagaza con Da. Santosa Torres. Iniciada en 21 de Diciembre de 1864. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En estado de expedirse la sentencia de trance y remate, y en el dia en poder de la interesada para que pida lo conveniente. Paralizada en poder de la parte.

Da. Maria Rodriguez con D. Bruno Bolivar. Iniciada en 22 de Diciembre de 1864. Escribano que actua id. Sobre la entrega de una tienda de Bodegoneria. Devueltos los autos del Superior Tribunal con el auto confirmatorio, en poder de la Rodriguez para que pida lo conveniente. Paralizada por no haber instado la parte.

20. D. Pablo Villafuerte con la Beata de las Nazarenas Gregoria Villafuerte. Iniciada en 13 de Febrero 1865. Escribano que actua id. Sobre el derecho á la 3.^a parte de sus bienes. En estado de que la hacienda de Aparquilla se ponga intervencion, y en el dia se halla el expediente en poder de la parte actora para que pida lo que convenga. Paralizada en poder de la parte.

21. Da. Manuela Mollinedo con Da. Manuela Calderon. Iniciada en 29 de Mayo de 1865. Escribano que actua id. Sobre exhibicion de un documento. Resuelta en 30 de Octubre de 1867, en el dia se halla en poder de la Mollinedo con el documento exhibido para que pida lo que convenga. En poder de la parte.

22. D. Ignacio Góngora con D. Mariano L. Velazco. Iniciada en 7 de Junio de 1865. Escribano que actua id. Sobre el derecho á la posesion de la estancia Cchuanacalla. El expediente pende ante el Superior Tribunal en grado de apelacion. En jiro.

23. Da. Santosa Torres. Iniciada en 9 de Noviembre de 1865. Escribano que actua id. Sobre que sus acreedores le concedan el privilegio de esperas. En estado de que los acreedores se reúnan con el objeto de deliberar sobre la espera solicitada, y en el dia en poder de la interesada para que pida lo que convenga. Paralizada en poder de la parte.

24. La del B. D. Mariano Lino Gamarrá á nombre de Da. Cecilia Guevara. Iniciada en 21 de Noviembre de 1865. Escribano que actua id. Sobre tasacion de las mejoras de la hacienda de Yanahuara. En estado de que el perito agrimensor nombrado para la tasacion de las mejoras entregue la expresada tasacion. En jiro.

25. D. Hilario Jara con el D. D. José Emilio Luna. Iniciada en 22 de Noviembre de 1865. Escribano que actua id. Sobre el cumplimiento del compromiso de venta de una casa. En estado de que las partes aleguen de bien probado, y en el dia se halla el expediente en poder de Jara. Paralizada por no haber instado la parte.

26. D. Ramon Ramos con el Presbítero D. Meliton Flores. Iniciada en 8 de Febrero de 1866. Escribano que actua id. Sobre que se le confiera mision en posesion de una casa. En 13 de Febrero de 1868 se resolvió la causa definitivamente, y no se le ha notificado á Ramos por hallarse ausente fuera de la ciudad. Paralizada por ausencia de una de las partes.

27. Da. Manuela Pino y Da. Nicolasa Montes de Pacheco. Iniciada en 12 de Junio de 1866. Escribano que actua id. Sobre que los bienes del finado D. Apolinar Pacheco se tasen. En estado de que los peritos tasadores nombrados presenten las planillas de la tasacion. Paralizada por abandono de las partes.

28. D. D. Manuel Santos Peralta con D. Fernando Arzubialde. Iniciada en 12 de Noviembre de 1866. Escribano que actua id. Sobre restitucion de unos terrenos. Pedidos autos, en poder del Dr. Peralta para que pida lo conveniente. Paralizada.

29. Da. Fernanda Jáuregui con D. Francisco Leyseca. Iniciada en 22 de Diciembre de 1866. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. Resuelta definitivamente la causa, en poder de la parte actora.

Fenecida.

30. D. Santiago Herrera con D. Agustin Arce. Iniciada en 16 de Febrero de 1867. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. Están pedidos autos para sentencia, no se ha notificado á una de las partes por hallarse ausente fuera de la ciudad. Paralizada por ausencia de una de las partes.

31. D. Juan Wenceslao Gutierrez con Da. Gregoria Arteta. Iniciada en 18 de Febrero de 1867. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. Pedidos autos para resolver el artículo de declinatoria de jurisdiccion y por la ausencia de la Arteta en poder de la parte para que pida lo conveniente. En poder de la parte.

32. Da. Nicolasa Montes con D. Mariano Pacheco. Iniciada en 19 de Febrero de 1867. Escribano que actua id. Sobre remision del cargo de depositario de los bienes de D. Apolinar Pacheco. Pedidos autos para resolverse, y en el dia en poder de la Montes para que pida lo que convenga. Paralizada en poder de la parte.

33. D. Julio R. Oblitas con el D. D. Carlos Gárate. Iniciada en 21 de Febrero de 1867. Escribano que actua id. Sobre restitucion de un corral perteneciente. En poder del Dr. Gárate para que alegue de bien probado desde el 17 de Febrero de 1863. Paralizada en poder de la parte actora.

34. D. D. José E. Luna con Da. Rafaela Rivera. Iniciada en 22 de Febrero de 1867. Escribano que actua id. Sobre que se le confiera mision en posesion de una casa situada en San Bas. Penden los autos ante el Superior Tribunal en grado de apelacion. En jiro.

(Continuará.)

AVISO.

La "Imprenta del Estado" y la del que suscribe, se hallan situadas en la calle de "Maruri", casa N.º 39 donde se trabaja toda clase de impresiones, con tipos muy elegantes y de todo gusto, por precios sumamente equitativos, con la puntualidad y esmero posibles.

EL EDITOR.
Mariano S. Languada.

Cuzco, 14 de Marzo de 1870.

SUMARIO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Nota de la Legacion de Bolivia y contestacion del Ministerio sobre el movimiento de tropas al Sur.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

Oficio del Subprefecto de Carhuaz sobre la destruccion del pueblo de Rampac chico.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Resolucion suprema declarando que los premios de los receptores se liquidarán conforme al decreto de 10 de Febrero último.

Otra derogando el decreto de 3 de Julio de 1868. Otro mandando que las oficinas fiscales lleven sus cuentas en el órden prescrito por el reglamento de 2 de Agosto de 1869.

DEPARTAMENTAL.

Razon de las causas civiles que se siguen en el juzgado de 1.ª Instancia que despacha el Sr. D. D. José Luis Figueroa Loayza, correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

Otra de las mismas que se siguen ante el Señor Juez D. D. José Anselmo Alosilla, correspondiente al indicado mes.

IMPRESIÓN ADMINISTRADA,
Por Raimundo Arriaga.

Calle de "Maruri", casa N.º 39.